C/2026/551

26.1.2026

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12202 — MARUBENI / FACTOR ENERGIA)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2026/551)

1. El 19 de enero de 2026, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Marubeni Corporation («Marubeni», Japón).

— Factor Energia S.A. («Factor Energia», España).

Marubeni adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de Factor Energia.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Marubeni es una sociedad de comercio e inversión con actividades a escala mundial y diversas en amplios sectores, tales como estilo de vida, soluciones informáticas, alimentación, sector agroalimentario, productos forestales, productos químicos, metales y recursos minerales, energía, electricidad, proyectos de infraestructura, sectores aeroespacial y naval, finanzas, arrendamiento financiero y bienes inmuebles, construcción, maquinaria industrial y movilidad, y desarrollo empresarial y corporativo de próxima generación. En Portugal, Marubeni controla conjuntamente Floene Energias, S.A., que se dedica principalmente a la distribución de gas de media y baja presión (< 20 bar) en determinadas regiones de Portugal. Floene es el gestor de red de distribución (GRD) de las redes de distribución siguientes: Lusitaniagas, Lisboagas, Setgas, Medigas, Duriensegas, Beiragas, Tagusgas, Dianagas y Paxgas.

— Factor Energia es una empresa de suministro y servicios energéticos. Su actividad principal es el suministro minorista de electricidad y gas natural, complementado con la representación de centrales de cogeneración y generación renovable, y la prestación de servicios relacionados con la energía. En particular, Factor Energia tiene actividades como proveedor minorista de gas natural en Portugal.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12202 — MARUBENI / FACTOR ENERGIA

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË